



Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Avila.

D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.

D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

D.^a Elisa Martínez Rovira.

D.^a M.^a Angeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno

D. José-Ignacio Montañés Uncio.

D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromis:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.

D.^a Irene Rodríguez Pérez.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y un minuto del día veintitrés de junio de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales al margen expresados, al objeto de, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto, con el fin de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el ROF y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la **sesión constitutiva del Ayuntamiento**, de fecha **13 de junio de 2015**, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.

No formulándose observaciones se considera aprobada por unanimidad.

2. RESOLUCION DE ALCALDIA: NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía núm. 0537/2015**, de 15 de junio de 2015, sobre **“nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local: Resolución de nombramiento y delegación de funciones”**, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION DE ALCALDIA NÚM. 537/2015

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Celebradas las Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBAÑEZ** (PSPV-PSOE).
- Sr. D.ª **CONCEPCION ESTHER LIEBANA AVILA** (UPdN).
- Sr. D.ª **ELISA MARTINEZ ROVIRA** (PSPV-PSOE).

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, el primer y el tercer miércoles, no festivos, de cada mes, a las 8:30 horas, bien en la Sala de esta Casa Consistorial habilitada para la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local o en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).



Tercero. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

*Todas las atribuciones que según el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 24 de Abril, ostenta el Alcalde, salvo, lógicamente, las que sean **indelegables** de acuerdo con la normativa vigente y salvo las siguientes, que seguirán siendo atribución de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno y Concejales de la Corporación:*

1. Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal

2. Suscribir escrituras, documentos y pólizas

3. Liquidaciones de ingresos de derecho público y devoluciones de ingresos indebidos.

4. Declaración Responsable: Obras Menores; Declaración Responsable: Licencias de 1ª y 2ª Ocupación; Cambio de titularidad de Actividades; Declaración Responsable Ambiental y Actividades Inocuas.

5. Aprobación de Ayudas de Emergencia y Tarjetas de Minusvalía.

6. Autorización de uso de espacios municipales (Area de Deportes y Cultura); solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones a favor del Ayuntamiento con cargo a organismos supramunicipales; redacción de Bases de admisión de usuarios para las actividades deportivas y culturales; emisión de los carnets o acreditaciones para piscina y biblioteca (u otras actividades culturales/deportivas); y aprobación de las Bases anuales de las subvenciones para las asociaciones y/o entidades en desarrollo de la Ordenanza de Subvenciones.

7. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales excepto las atribuciones siguientes que corresponderán a la Junta de Gobierno local:

a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

c) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

d) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.

e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

f) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.

g) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.



h) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

8. *Ejercer la Jefatura directa de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales excepto las atribuciones siguientes que corresponderán a la Junta de Gobierno local:*

Nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

9. *Los actos de trámite de los expedientes administrativos.”*

Cuarto. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo e igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Quinto. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Damián Ibáñez Navarro, en Nàquera, a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: José Cervera Madrid

El Alcalde,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”

La Corporación se da por enterada.

3. RESOLUCION DE ALCALDIA: NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía núm. 0538/2015**, de 15 de junio de 2015, sobre **“nombramiento de tenientes de alcalde: Resolución de nombramiento y delegación de funciones”**, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION DE ALCALDIA NÚM. 538/2015

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Celebradas las Elecciones Municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

Primero. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de NAQUERA a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBAÑEZ** (PSPV-PSOE).
- Sr. D.^a **CONCEPCION ESTHER LIEBANA AVILA** (UPdN).
- Sr. D.^a **ELISA MARTINEZ ROVIRA** (PSPV-PSOE).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo e igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Tercero. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Damián Ibáñez Navarro, en Náquera, a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,
Fdo.: José Cervera Madrid

El Alcalde,
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”

La Corporación se da por enterada.

4. RESOLUCION DE ALCALDIA: DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía núm. 0539/2015**, de 15 de junio de 2015, sobre **“nombramiento de tenientes de alcalde: Resolución de delegación de competencias”**, del tenor literal siguiente:



“RESOLUCION DE ALCALDIA NÚM. 539/2015

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. a) Delegar las áreas de **Urbanismo y Obras Públicas, Patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación** al Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sr. D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBAÑEZ.**

Al tratarse de delegación genérica, ésta conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en concreto, comprenderá las siguientes atribuciones:

“OBRAS:

DECLARACION RESPONSABLE.- OBRAS MENORES (Concesión de licencia y aprobación de la liquidación de derechos fiscales, según Ordenanza).

DECLARACION RESPONSABLE.- LICENCIAS DE 1ª Y 2ª OCUPACION (Concesión de licencia y aprobación de la liquidación de derechos fiscales, según Ordenanza).

ACTIVIDADES:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES (Concesión de licencia y aprobación de la liquidación de derechos fiscales, según Ordenanza).

DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL (Concesión de licencia y aprobación de la liquidación de derechos fiscales, según Ordenanza).

ACTIVIDADES INOCUAS (Concesión de licencia y aprobación de la liquidación de derechos fiscales, según Ordenanza).”

Asimismo, el Concejal que ostente esta delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en sus áreas.

b) Delegar las áreas de **Recursos Humanos, Servicios Municipales y Protocolo** a la Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sra. D.ª **CONCEPCION-ESTHER LIEBANA AVILA.**



Al tratarse de delegación genérica, ésta conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente esta delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en sus áreas.

*c) Delegar las áreas de **Sanidad, Urbanizaciones y Bienestar Social** a la Concejal y Miembro de la Junta de Gobierno Local Sra. D.^a **ELISA MARTINEZ ROVIRA**.*

Al tratarse de delegación genérica, ésta conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en concreto, comprenderá las siguientes atribuciones:

***“Aprobación de Ayudas de Emergencia
Aprobación de Tarjetas de Minusvalía.”***

Asimismo, el Concejal que ostente esta delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en sus áreas.

*d) Delegar las áreas de **Fiestas y Nuevas Tecnologías** a la Concejal Sra. D.^a **MARIA DOLORES PEREZ BALLESTER**.*

Esta delegación conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*e) Delegar las áreas de **Desarrollo Local, Ferias y Comercio Local y Turismo** al Concejal Sr. D. **RAFAEL CLAUSI ESTELLES**.*

Esta delegación conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*f) Delegar las áreas de **Juventud, Deportes y Cultura** a la Concejal Sra. D.^a **MARIA ANGELES NAVARRO PEREZ**.*

Esta delegación conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en concreto, comprenderá las siguientes atribuciones:

“1.º Autorización de uso de espacios municipales y actos vinculados al área de deportes y cultura.

2.º Solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones a favor del Ayuntamiento con cargo a organismos supramunicipales.



3.º Redacción de Bases de admisión de usuarios para las actividades deportivas y culturales.

4.º Emisión de los carnets o acreditaciones para piscina y biblioteca (u otras actividades culturales/deportivas).

5.º Aprobación de las Bases Anuales de las subvenciones para las asociaciones y/o entidades en desarrollo de la Ordenanza de Subvenciones.”

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo e igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Damián Ibáñez Navarro, en Nàquera, a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: José Cervera Madrid

El Alcalde,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.”

La Corporación se da por enterada.

5. RESOLUCION DE ALCALDIA: NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía núm. 0546/2015**, de 16 de junio de 2015, sobre **“nombramiento de personal eventual: Resolución de nombramiento de personal eventual”**, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 546/2015

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de **Responsable de Comunicación**.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en las aplicaciones 912 110.00 y 211 160.00, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Nombrar a D.^a **NOELIA LOPEZ ESCARTI** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de **Responsable de Comunicación**, con las funciones específicas de Coordinación de la relación y atención del Ayuntamiento de Náquera con los medios de comunicación. Elaboración de notas de prensa, convocatorias, comunicados y dossiers de prensa. Coordinación y redacción del boletín municipal. Actualización, elaboración y mantenimiento del contenido de la web municipal. Coordinación de la presencia en redes sociales. Diseño y coordinación de la publicidad institucional. Coordinación de protocolo y organización de actos institucionales. Elaboración o supervisión de discursos institucionales, la retribución bruta anual será de 21.000'00 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación de Licenciada en Periodismo exigidos en el Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2014, por el que se aprueba la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, prorrogado a 1 de enero de 2015.

Segundo. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

Tercero. Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de dos días como máximo tome posesión del cargo.

Cuarto. Hacer público este nombramiento en el **Boletín Oficial de la Provincia de Valencia**, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Damián Ibáñez Navarro, en Náquera, a 16 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro

El Secretario,

Fdo.: José Cervera Madrid."

La Corporación se da por enterada.

6. COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES. DAR CUENTA.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos de los Concejales del Ayuntamiento de Náquera, dirigidos al Sr. Alcalde, por el que se constituyen los Grupos Municipales y se designan Portavoces de los mismos, del tenor literal siguiente:

“A) COMUNICADO DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICO

DOÑA BELEN IBÁÑEZ GIMENO, DOÑA MARIA DEL LIDÓN GIL VIDAL Y DON JOSE IGNACIO MONTAÑÉS UNCIO, en calidad de concejales del Ayuntamiento de Náquera elegidos en las ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2015 por la formación política PARTIDO POPULAR, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal con la denominación de GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

De igual forma ponen en conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como Portavoz del citado grupo a DÑA BELEN IBÁÑEZ GIMENO y como Portavoz suplente a DON JOSE IGNACIO MONTAÑÉS UNCIO.

Fdo.: Belén Ibáñez Gimeno Fdo.: Lidón Gil Vidal Fdo.: José I. Montañés Uncio.”

“B) COMUNICADO DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICO

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Náquera

D. Luís Alfonso Ibáñez García, en nombre y representación del Partido Político Ciudadanos Náquera y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Náquera.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: CIUDADANOS DE NAQUERA



COMPOSICIÓN:

- DON LUIS ALFONSO IBÁÑEZ GARCIA

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: DON LUIS ALFONSO IBÁÑEZ GARCIA

Fdo.: Luís Alfonso Ibáñez García."

"C) COMUNICADO DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICO

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Náquera

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez, en nombre y representación del Partido Político PSPV-PSOE y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Náquera a 17 de junio de 2015.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA

COMPOSICIÓN:

- DON VICTOR MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ
- DOÑA ELISA MARTINEZ ROVIRA
- DÑA MARIA ANGELES NAVARRO PÉREZ

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: DON VICTOR MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ
- Suplente: DÑA MARIA ANGELES NAVARRO PÉREZ

Fdo.: Víctor Navarro Fdo.: M.ª Angeles Navarro Pérez Fdo.: Elisa Martínez Rovira."

"D) COMUNICADO DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICO



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Náquera

D.ª María Dolores Pérez, en nombre y representación del Partido Político UNIÓN POPULAR DE NÁQUERA (UPdN) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Náquera a 17 de junio de 2015.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: UNIÓN POPULAR DE NÁQUERA (UPdN).

COMPOSICIÓN:

- DON DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO
- DOÑA ESTHER LIÉBANA ÁVILA
- DÑA MARIA DOLORES PÉREZ BALLESTER
- DON RAFAEL CLAUSÍ ESTELLÉS

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: DOÑA MARIA DOLORES PÉREZ BALLESTER
- Suplente: DÑA ESTHER LIÉBANA ÁVILA

*Fdo.: M.ª Dolores Pérez
Fdo.: Rafael Clausí Estellés.*

*Fdo.: Esther Liébana Avila
Fdo.: Damián Ibáñez.”*

“E) COMUNICADO DE CONSTITUCION EN GRUPO POLITICO

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Náquera

D. Gabriel Moya Martínez, en nombre y representación del Partido Político COALICIÓN IVIN-COMPROMÍS: UNIDOS POR NÁQUERA y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Náquera a 16 de junio de 2015.



*DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: IVIN-COMPROMIS:
UNIDOS POR NÀQUERA*

COMPOSICIÓN:

- *DOÑA MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG*
- *DOÑA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ*

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- *Titular: DOÑA MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG*
- *Suplente: DÑA IRENE RODRIGUEZ PÉREZ*

Acepta: D.^a Milagros C. Benlloch Roig Acepta: D.^a Irene Rodríguez Pérez.”

La Corporación se da por enterada.

7. MOCION DE ALCALDIA: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, ratifica la **MOCION DE LA ALCALDIA** y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. El Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias el **ÚLTIMO MARTES DE CADA MES IMPAR**, a las **19:00 horas** y, en caso de ser festivo, dos días después, a la misma hora.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a todos los miembros de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

8. MOCION DE ALCALDIA: CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIONES INFORMATIVAS PERMAMENTES.

Por tanto, concluida la votación, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor dos en contra y cuatro abstenciones y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, ratifica la Moción de la Alcaldía y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. Determinar el número, denominación y funciones de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas y Comisión Informativa de Hacienda



- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio y Medio Ambiente.

- Comisión Informativa de Educación, Cultura y Sanidad

- Comisión Informativa de Régimen Interior (tendrá competencia en todas las áreas que no estén atribuidas a otra Comisión Informativa Permanente).

Segundo. Formarán parte de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas, el Alcalde como Presidente nato de todas ellas y, salvo renuncia expresa, un miembro de cada Grupo Político Municipal, aplicándose el sistema de voto ponderado, de modo que cada Grupo Político Municipal representado en la Comisión, tendrá el mismo número de votos que los que corresponden a dicho Grupo en el Pleno.

Tercero. Requerir a los distintos Grupos Políticos Municipales que, salvo renuncia expresa, procedan a designar los miembros que integrarán cada una de las cuatro Comisiones antes definidas, designando titular y suplente.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a todos los miembros de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

9. MOCION DE ALCALDIA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por tanto, concluida la votación, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, ratifica la Moción de la Alcaldía y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Nàquera en los Organos Colegiados supramunicipales siguientes:

CONSEJO ESCOLAR:

Titular: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

Suplente: D.^a María Angeles Navarro Pérez (Grupo PSOE).

COMITÉ DE HERMANAMIENTO:

Titular: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

Suplente: D.^a María Dolores Pérez Ballester (Grupo UPdN).

CONSEJO AGRARIO:

Titular: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

Suplente: D.^a María Angeles Navarro Pérez (Grupo PSOE).

CONSORCIO DE BOMBEROS:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Titular: D. Damián Ibáñez Navarro (Alcalde-Presidente).
Suplente: D.^a María Dolores Pérez Ballester (Grupo UPdN).

PROTECCION CIVIL:

Titular: D. Damián Ibáñez Navarro (Alcalde-Presidente).
Suplente: D. Rafael Clausí Estellés (Grupo UPdN).

XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT:

Titular: D.^a Elisa Martínez Rovira (Grupo PSOE).
Suplente: D.^a María Dolores Pérez Ballester (Grupo UPdN).

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS VI, VII Y IX DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:

Titular: D.^a Concepción Esther Liébana Avila (Grupo UPdN).
Suplente: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

MANCOMUNIDAD CAMP DEL TÚRIA:

D. Damián Ibáñez Navarro Alcalde-Presidente.
D.^a Concepción Esther Liébana Avila Concej-al-vocal (Grupo UPdN).

CONSORCIO VALENCIA INTERIOR:

Titular: D.^a Concepción Esther Liébana Avila (Grupo UPdN).
Suplente: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

PARQUE NATURAL SIERRA CALDERONA:

Titular: D. Damián Ibáñez Navarro Alcalde-Presidente.
Suplente: D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (Grupo PSOE).

COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE NAQUERA-SERRA:

D. Damián Ibáñez Navarro Alcalde-Presidente.
D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez Concej-al-delegado Urbanismo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como remitir certificado del mismo a los respectivos Organos Colegiados.

10. MOCION DE ALCALDIA: DEDICACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.



Por tanto, concluida la votación, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, ratifica la Moción de la Alcaldía y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Primero. a) Ningún miembro de la Corporación Municipal desempeñará el cargo con **dedicación exclusiva**.

b) El Sr. Alcalde-Presidente y los señores Concejales-delegados de Urbanismo y Obras Públicas, Patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación; Recursos Humanos, Servicios Municipales y Protocolo; Sanidad, Urbanizaciones y Bienestar Social; Fiestas y Nuevas Tecnologías; Desarrollo Local, Ferias y Comercio Local y Turismo; y Juventud, Deportes y Cultura, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

a) Alcalde-Presidente: **38.439'54** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

b) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

c) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Protocolo: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

d) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Sanidad, Urbanizaciones y Bienestar Social: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

e) Concejal-Delegado de Fiestas y Nuevas Tecnologías: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

f) Concejal-Delegado de Desarrollo Local, Ferias y Comercio Local y Turismo: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

g) Concejal-Delegado de Juventud, Deportes y Cultura: **25.227'93** euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

a) Alcalde-Presidente: **32'00** horas semanales.

b) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación: **21'00** horas semanales.

c) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Protocolo: **21'00** horas semanales.

d) Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Sanidad, Urbanizaciones y Bienestar Social: **21'00** horas semanales.

e) Concejal-Delegado de Fiestas y Nuevas Tecnologías: **21'00** horas semanales.



f) Concejal-Delegado de Desarrollo Local, Ferias y Comercio Local y Turismo: **21'00** horas semanales.

g) Concejal-Delegado de Juventud, Deportes y Cultura: **21'00** horas semanales.

Cuarto.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el ALTA del Sr. Alcaldes; Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales-delegados de Urbanismo y Obras Públicas, Patrimonio y Bienes Municipales, Agricultura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Educación; Recursos Humanos, Servicios Municipales y Protocolo; Sanidad, Urbanizaciones y Bienestar Social; Fiestas y Nuevas Tecnologías; Desarrollo Local, Ferias y Comercio Local y Turismo y Juventud, Deportes y Cultura, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

11. MOCION DE ALCALDIA: DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por tanto, concluida la votación, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones y, en consecuencia, por mayoría de sus miembros, ratifica la Moción de la Alcaldía y, en consecuencia, **ACUERDA:**

Unico. Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones previstas en el artículo 22 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las que de conformidad con el apartado 4 del citado precepto sean indelegables.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Nàquera a veintitrés de junio de dos mil quince, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.